



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2012-CA, DERIVADO  
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012. FORMA A-54

RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS, POR  
CONDUCTO DE SUS PODERES EJECUTIVO,  
LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexo de José Medel Jiménez Cruz y Marquito Cortés Sánchez, Consejeros Presidente y Síndico, respectivamente, ambos del Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **4342**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, los Consejeros Presidente y Síndico del **Municipio de San Miguel Chimalapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca**; y con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tienen por presentados, de conformidad con las documentales que para tal efecto exhiben, desahogando la vista ordenada en auto de dos de enero del año en curso; asimismo, por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM